



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 310 - 2013-MPH/A

Ayacucho, 06 MAYO 2013

VISTO;

El Informe de Pronunciamiento N°04-2013-MPH/CEFP, evacuado por la Comisión de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, como son: de legalidad, Debido procedimiento, verdad material y otros. Igualmente el art 23° de la Ley en mención, establece que la Potestad sancionadora en todas las Entidades está regida Adicionalmente por los siguientes principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, Causalidad, Presunción de Licitud y Non Bis In Idem;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°685-2012-MPH/A, de fecha 05 de Diciembre del 2012, se resuelve Aperturar Proceso Administrativo Disciplinario al Ing. Eduardo Flores Palomino, Residente de Obra del Proyecto Rehabilitación de vías de tránsito vehicular y peatonal, encausamiento y recuperación de quebradas en las zonas periféricas del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho".

Que, se cumplió con notificar conforme lo prevé la Ley, el día 06 de Diciembre del 2012, conforme obra en la constancia de notificación que se adjunta al presente, cumpliendo con efectuar su Descargo el día 18 de Diciembre del 2012, donde refiere que de acuerdo a lo solicitado y conforme a Ley se ha emitido en su oportunidad las ALTAS, BAJAS y la relación del personal obrero para el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) con N° de informes N088-089-098-104-2012/MPH/GSM/SGLO, a las Oficinas de Administración y Finanzas y a las oficinas de bienestar Social, con lo cual refiere estaría cumpliendo con la información solicitada, asimismo refiere que su persona a recibido capacitaciones de acuerdo a los oficios sin embargo, en algunas capacitaciones no pudo asistir ya que los días que establecen algunas capacitaciones lo realizan sin tener en cuenta las fechas donde se tiene actividades programadas el cual no permite la asistencia del personal a las capacitaciones, solicitando que los memorandos se les curse por lo menos con una semana de anticipación para que puedan asistir a las capacitaciones.

Que, de los antecedentes se advierte que el Ing. Eduardo Flores Palomino, suscribió contrato con la entidad en la modalidad de Locación de Servicios, encontrándose comprendido dentro de los alcances de la Directiva de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga, evidenciándose de los antecedentes la no remisión oportuna de los reportes de las ALTAS y BAJAS del personal obrero del Proyecto: "Rehabilitación de vías de tránsito vehicular y peatonal, encausamiento y recuperación de quebradas en las zonas periféricas del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho; tampoco cumple con remitir la relación del personal obrero para el Registro en el Seguro complementario de Trabajos de riesgo, asimismo mostrándose renuente a recibir capacitación, en tal sentido estas omisiones generan graves perjuicios económicos a la institución edil, sin embargo, del contrato N°856-2012-MPH/GM, se advierte que no figura entre sus obligaciones la función de remitir los informe de Altas y bajas de personal obrero, por lo que no se estaría transgrediendo los Principios establecidos en la Directiva de Ética de la Función Pública. Cabe precisar que en tal sentido la falta de remisión de los reportes de las altas y Bajas del personal obrero en los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

plazos establecidos generan graves perjuicios económicos a la institución edil, generando multas por parte de ESSALUD, la SUNAT y el Ministerio de Trabajo; por lo que urge adoptar medidas al respecto.

Que, visto analizado y evaluado los antecedentes, se concluye que el Ing. Eduardo Flores Palomino en su Condición de Resiente de la Obra del Proyecto: "Rehabilitación de vías de tránsito vehicular y peatonal, encausamiento y recuperación de quebradas en las zonas periféricas del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" no ha transgredido los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública,

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 203 y 104 de la Ley 27444, Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-ABSOLVER de los cargos por lo que se Apertura Proceso Administrativo Disciplinario al Ing. Eduardo Flores Palomino.

ARTICULO SEGUNDO.-RECOMENDAR a la Unidad de Abastecimiento, a través de la Oficina de Administración y Finanzas que en los contratos de Locación de servicio de los Residentes de todos los proyectos que ejecuta la Municipalidad posteriores y vigentes, se efectúe las addendas respectivas, sobre altas y bajas del Personal Obrero en atención al Decreto Supremo N°015-2010-TR y N°008-2011-TR.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al comprendido, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE